

Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación Subsidios Habitacionales
Sección Soporte Técnico y Operacional
OFPA N° _____/

AUTORIZA LA ASIGNACION, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DE LOS CORRELATIVOS 79 AL 81 DE UN TOTAL DE 84 VIVIENDAS DEL PROYECTO CONDOMINIO DON EDUARDO DE LA COMUNA DE LA GRANJA A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

004381 03.08.2015

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 9251 de fecha 24 de Diciembre de 2009 (V. y U.), que en su resuelvo 3 aprueba la nómina de proyectos pre seleccionados y los recursos respectivos con calificación condicional para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad de Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, entre los cuales se encuentra el proyecto "Condominio Don Eduardo" de la comuna de La Granja.
- c) El Certificado de Calificación Definitiva del proyecto antes individualizado de fecha 06 de Diciembre de 2010, donde consta nómina original de 84 beneficiarios.
- d) La Resolución Exenta N° 2531 de fecha 21 de Diciembre de 2010 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que declara seleccionado con calificación definitiva al proyecto CNT del Programa Fondo Solidario de Vivienda título I, denominado "Condominio Don Eduardo" de la comuna de La Granja.
- e) La Resolución Exenta N° 6057 de fecha 15 de Noviembre de 2013 del SERVIU Metropolitano, que autoriza la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado de 78 viviendas del proyecto "Condominio Don Eduardo" de la comuna de La Granja a postulantes seleccionados del programa Fondo solidario de Vivienda.
- f) El Ord. N° 1672 de fecha 03 de Febrero de 2014 del SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa que las beneficiarias Sra. Blanca Inés Correa Orellana, Sra. Adriana del Carmen Molina Ortiz y Sra. Alicia del Carmen Zuñiga Luna, presentaron antecedentes suficientes que permitieron corroborar que se encontraban dentro de alguna de las excepciones contenidas en el artículo 6 N° 3 del D.S. N° 174 (V. y U.), del año 2005, por tanto, se puede entregar la vivienda asignada y proceder con el trámite de escrituración.
- g) La presentación de fecha 13 de Mayo de 2015 de la EGIS Asesorías Integrales Padre Hurtado Ltda., mediante la cual solicita el cierre parcial de nómina del proyecto FSV modalidad CNT emplazado en terreno de propiedad del SERVIU denominado "Condominio Don Eduardo" de la comuna de La Granja, adjuntando los documentos y requisitos dispuestos para comenzar el trámite de escrituración de 3 de un total de 5 viviendas pendientes de escriturar. La nómina se encuentra debidamente timbrada y firmada por el Representante Legal, en la que se señala, entre otros, el valor y financiamiento las viviendas.
- h) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.



AUTORIZA LA ASIGNACION, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DE LOS CORRELATIVOS 79 AL 81 DE UN TOTAL DE 84 VIVIENDAS DEL PROYECTO CONDOMINIO DON EDUARDO DE LA COMUNA DE LA GRANJA A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

- i) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 272/28/2014 (V. y U.) de fecha 05.11.2014, que me nombra Subdirector de Operaciones Habitacionales, y funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4660 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 4655 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

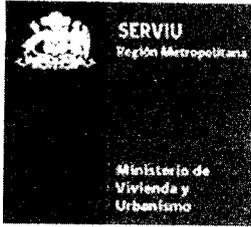
1. La necesidad de autorizar la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado de los correlativos 79 al 81 de un total de 84 viviendas del proyecto "Condominio Don Eduardo" de la comuna de la Granja, a postulantes seleccionados del programa Fondo Solidario de Vivienda .

RESOLUCIÓN:

1. Autorízase la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado de los correlativos 79 al 81 de un total de 84 postulantes seleccionados del proyecto "Condominio Don Eduardo" de la comuna de la Granja, que se detallan a continuación:

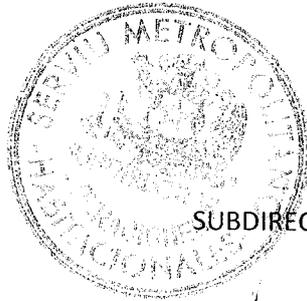
| Nº | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES | RUT | DV | ESTADO CIVIL | CALLE | Nº | BLOCK | DPTO |
|----|------------------|------------------|--------------------|------------|----|--------------|------------|------------|-------|------|
| 79 | Correa | Orellana | Bianca Inés | [REDACTED] | ● | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ● | ● |
| 80 | Molina | Ortiz | Adriana del Carmen | [REDACTED] | ● | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ● | ● |
| 81 | Zúñiga | Luna | Alicia del Carmen | [REDACTED] | ● | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ● | ● |

2. Que, los 3 departamentos individualizadas en el resuelvo 1 se encuentran acogidos a la Ley N° 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria y tienen un valor total unitario de 728,714 U.F., cada beneficiario la cancela al contado con cargo a los siguientes aportes reglamentarios:
- Subsidio Habitacional: 370 U.F.
 - Subsidio Diferenciado a la Localización Adquisición: 200 U.F.
 - Subsidio en altura: 111 U.F.
 - Subsidio de Equipamiento: 5 U.F.
 - Fondo de Iniciativas: 7 U.F.
 - Ahorro: 10 U.F.
 - Ahorro Adicional fondo iniciativa: 0,5 U.F.
 - Aporte adicional: 25,214 U.F.
3. El terreno de propiedad SERVIU, tiene un valor de 16.800 U.F., de acuerdo a lo señalado en el resuelvo 3 de la Resolución Exenta citada en el visto b), el cual es financiado por el Subsidio Diferenciado a la Localización para la Adquisición del Terreno.



AUTORIZA LA ASIGNACION, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DE LOS CORRELATIVOS 79 AL 81 DE UN TOTAL DE 84 VIVIENDAS DEL PROYECTO CONDOMINIO DON EDUARDO DE LA COMUNA DE LA GRANJA A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

4. La confección de las escrituras de compraventa de precio pagado será responsabilidad de la EGIS Asesorías Integrales Padre Hurtado Limitada de conformidad a los servicios de Asistencia Técnica que debe prestar al proyecto "Condominio Don Eduardo" de la comuna de La Granja, en base a lo establecido en la Resolución N° 533/97, tarea que deberá coordinar con la Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio.
5. La presente resolución no afecta el presupuesto del Servicio.



NESTOR MARÍN BRAVO
SUBDIRECTOR OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU METROPOLITANO

PCP/KPV/JOG

TRANSCRIPCIÓN:

- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Judicial
- Departamento Contabilidad
- Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Construcción
- Sección Soporte técnico y Operacional (Jeannette Ossandón Guzmán)
- Oficina de Títulos
- EGIS Asesorías Habitacionales Padre Hurtado Limitada (Diagonal Paraguay N|481 oficina 43 Santiago Centro)
- Sección Secretaría General Ministro de Fe
- Sección Partes y Archivo.

